



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0550 -2019-A/MPMN

Moquegua, 22 NOV. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 069-2019-CAM-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por conmemorarse el 478° Aniversario de la ciudad de Moquegua, tiene el honor de contar con la grata visita del Abogado MANUEL JAURAPOMA LIZANA - Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huancavelica, que nos honra con su presencia en la ciudad de Moquegua;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", resaltar los méritos, así como reconocer y estimular aquellas personas e instituciones que con su conducta ejemplar contribuyen el desarrollo de nuestra ciudad y el país;

Que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como **HUÉSPED ILUSTRE** al **Abogado MANUEL JAURAPOMA LIZANA** - Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huancavelica, con motivo de su visita por el 478° de Aniversario de la ciudad de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE